

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Reconocimiento y registro de organizaciones sociales"

Código: PA148653B5

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual, toda forma organizada de personas naturales, jurídicas, inscritas o no en registro públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual, colectivo y de su localidad, solicitan de manera gratuita el reconocimiento y registro de su organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de San Isidro.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al gerente de participación vecinal, debiendo señalar el nombre del peticionario, su número de documento de identidad, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de su reconocimiento y registro.
- 2.- Exhibir el DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social.
- 3.- Acta de fundación o de constitución.
- 4.- Estatuto y Acta de su aprobación
- 5.- Acta de elección del órgano directivo.
- 6.- Nomina de los miembros del órgano directivo
- 7.- Nomina de los miembros de la organización social.
- 8.- Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- 9.- Plano o croquis del radio de acción de la organización destinados a dicho fin.
- 10.- Otro acervo documental gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Notas:

- 1.- Los documentos originales o copias legalizadas notarialmente señalados en los requisitos 3), 4), 5), 6) y 7) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad art. 49° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Sede Principal

Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Participación Vecinal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Participación Vecinal - Gerencia de Participación Vecinal	Gerente Municipal - Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	25/05/2003
20, 25, 26, 28, 39 y 41	Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.	Ordenanza Municipal	1762	30/12/2013
39, 49 y 153	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Único	Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.	Ley	31603	05/11/2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Actualización y/o modificación de organizaciones sociales (RUOS)"

Código: PA1486DFE8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo a través del cual toda organización social debidamente reconocida y registrada en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de San Isidro; solicita de manera gratuita la actualización o modificación de la información de su organización social en el RUOS, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin. Su aprobación es automática.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al gerente de participación vecinal.
- 2.- Acta de asamblea general en que conste el acuerdo correspondiente
- 3.- Convocatoria
- 4.- Padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización
- 5.- Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total
- 6.- En el caso de organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones del nivel intermedio inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regulan.

Notas:

- 1.- Los documentos originales o copias legalizadas notarialmente señalados en los requisitos 2), 3), 4) y 5) podrán ser reemplazados por copias simples acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad de conformidad al art. 49° del Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 Soles
 Tarjeta de Débito:
 Visa, Mastercard, entre otros
 Tarjeta de Crédito:
 Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General : Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Participación Vecinal

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	25/05/2003
24	Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.	Ordenanza Municipal	1762	30/12/2013
33 y 49	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019